



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00182675-NEU-DESP#SAPPE - TECNICATURA SUPERIOR EN ENERGÍA-LOC. DE PLAZA HUINCUL.

VISTO:

El EX-2021-00182675-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Plaza Huincul, las partes acuerdan colaborar en la definición, implementación y desarrollo conjunto de la Tecnicatura Superior en Energía con sede en la ciudad de Plaza Huincul, con el objetivo de formar Técnicos capacitados para aplicar y transferir conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área, acorde al desarrollo sustentable y responsabilidad social;

Que es pertinente crear un Anexo a término del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 en la ciudad de Plaza Huincul a fin de contar con la estructura organizativa y pedagógica apropiada para asumir la responsabilidad del control, evaluación administrativa y académica de esta carrera;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido a garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que mediante Resolución N° 0593/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación a término, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021 y hasta la finalización del Período Escolar 2023, del Anexo en la localidad de Plaza Huincul del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Clave Única de Establecimiento N° 5800136-12, Período Escolar Febrero-Diciembre, Grupo "A", Distrito Escolar II;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0593/2021.

Artículo 2º: CRÉASE a término, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021 y hasta la finalización del Período Escolar 2023, del Anexo en la localidad de Plaza Huinul del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Clave Única de Establecimiento N° 5800136-12, Período Escolar Febrero-Diciembre, Grupo "A", Distrito Escolar II.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, U.O.02, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC.601, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.